

POLITICA GENERAL ANTISOBORNO

Versión 01

1. Introducción

En el **CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** nos comprometemos a realizar la administración de procesos arbitrales con ética y profesionalismo. Conscientes de la importancia de esto, hemos desarrollado un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001:2016

2. Referencias normativas

- ISO/IEC 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno
- Decreto legislativo N° 1071

3. Objetivo

Establecer los principios, responsabilidades y controles para prevenir, detectar y sancionar actos de soborno en todas las actividades de CEAR CAL, asegurando el cumplimiento de la legislación peruana vigente y la norma ISO 37001:2016.

4. Aplicabilidad

Esta política aplica a todos los trabajadores, árbitros y peritos que intervienen durante la ejecución de las actuaciones arbitrales. Se extiende a todas las actividades desarrolladas por externos en nombre o por cuenta del CEARL CAL.

5. Compromisos

Por ello nos comprometemos a cumplir con las siguientes directrices:

- **Prohibición del soborno:** Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, con el fin de obtener ventajas indebidas.
- **Función de cumplimiento:** Se asignará a una o mas personas el rol de función de cumplimiento cuyas responsabilidades serán supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión de antisoborno, proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema y otras cuestiones relacionadas con el soborno, asegurar que el sistema de gestión cumpla con los requisitos ISO/IEC 37001:2016 e informar a las partes pertinentes sobre el desempeño del sistema de gestión.

Esta función de cumplimiento goza de total autoridad e independencia para acceder a toda información y documentación pertinente para asegurar el logro de los objetivos del sistema antisoborno, realizar auditorías e investigaciones internas, así como proponer medidas correctivas o sanciones por incumplimiento de la presente política y otros requisitos del sistema.

- **Planteamiento de inquietudes:** Estarán a disposición de partes internas y externas canales para realizar consultas respecto al sistema de gestión y/o reportes de buena sobre presuntos

actos de soborno llevados a cabo por personal o personas que actúen en nombre o por cuenta del CEAR CAL.

Estos canales permitirán siempre que se presente consulta o reporte de manera anónima, sin exigir datos personales salvo si dicha información es importante para el desarrollo de las actividades de investigación.

- **Cumplimiento Legal:** Respetar y cumplir con las leyes, regulaciones y normativas aplicables a nuestras actividades, tanto nacionales como con ISO/IEC 37001:2016
- **Responsabilidades:** Todo el personal de la empresa y partes externas pertinentes deben cumplir con esta política y con los procedimientos establecidos para garantizar la prevención del soborno. El incumplimiento de esta política será sujeto a sanciones, de acuerdo con el marco legal vigente y las políticas internas.
- **Mejora Continua:** La empresa revisará y mejorará continuamente sus políticas y procedimientos antisoborno, alineándose con las mejores prácticas del sector y los cambios regulatorios, así como con las expectativas de los clientes.

6. Mecanismos de comunicación

Para garantizar que la Política Antisoborno del CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA sea comprendida, aplicada y mantenida en todos los niveles de la organización, se han establecido los siguientes mecanismos de comunicación:

a) Difusión Interna:

- Publicación en áreas visibles dentro de las instalaciones donde el personal interno del CEAR CAL desarrolle sus funciones.
- Explicación de la política en reuniones periódicas y capacitaciones dirigidas a todo el personal.
- Inducción a nuevos colaboradores para asegurar su conocimiento desde el inicio de sus funciones.

b) Comunicación Externa:

- Publicación en la página web de la empresa y redes sociales corporativas.
- Inclusión en documentos informativos dirigidos a clientes y partes interesadas.

c) Evaluación de la Comprensión y Aplicación:

- Encuestas periódicas para medir el nivel de entendimiento de la política por parte del personal.
- Auditorías internas para verificar su implementación y cumplimiento.
- Revisión anual de la política y sus mecanismos de comunicación para asegurar su efectividad y actualización.

7. Objetivos

Para garantizar la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), establecemos los siguientes objetivos:

- Establecer y mantener controles y procedimientos que desalienten, detecten y eviten actos de soborno en el CEAR CAL.
- Asegurar que las operaciones, contrataciones y relaciones con terceros se sometan a un proceso de debida diligencia contra soborno.
- Implementar, operar y mantener canales que permitan la consulta sobre el sistema de gestión antisoborno y reportes de buena fe sobre presuntos actos de soborno.
- Capacitar y sensibilizar continuamente al personal interno, árbitros y colaboradores externos sobre la política antisoborno, los riesgos asociados y los canales de denuncia.
- Establecer y ejecutar programas de auditorias internas para asegurar la alineación del sistema de gestión antisoborno con los requisitos de ISO 37001:2016

Esta política será revisada anualmente o cuando sea necesario, para garantizar su vigencia y efectividad ante los cambios internos, las necesidades de los clientes, o las modificaciones en la normativa aplicable.

Lima, 28 de abril del 2025